



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de abril de 2017

RESOLUCION CAGyMJ N° 28/2017

VISTO:

La Actuación N° 19477/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó la búsqueda de un edificio en la zona cercana a los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para instalar las oficinas del Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad, con el objetivo de implementar un servicio de asistencia jurídica y patrocinio a mujeres víctimas de violencia de género. Detalló algunas características del espacio necesario para tales fines.

Que intervino la Oficina de Administración y Financiera que remitió la actuación a la Comisión sin formular observaciones.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad informó en la reunión realizada en el día de la fecha, que en la planta baja del edificio sito en Av. de Mayo 654 existe un espacio de aproximadamente 50 mts. que podría asignarse a los fines que motivan la petición, previa realización de las obras de remodelación.

Que en tal estado llega la cuestión la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme lo dispuesto en art. 38 inc. 9 de la Ley 31, la Comisión es competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la asistencia jurídica a la comunidad en general, y a las mujeres víctimas de violencia de género en particular, son objetivos que no admiten dilaciones en su satisfacción, y existiendo espacios factibles de ser asignados a la dependencia a cargo de tales funciones, por lo tanto, corresponde su instrumentación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

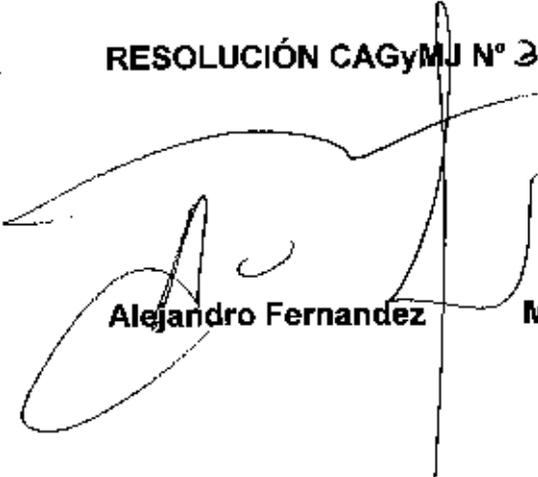
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar al Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad un espacio de 50 mts. de superficie en la planta baja del edificio sito en Av. de Mayo 654.

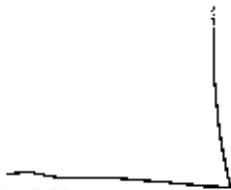
Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a impulsar las obras necesarias.

Artículo 3: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y al Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 28/2017



Alejandro Fernandez



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez